Barranquilla D.E.I.P. 10-06-2025

AUNAP-DRBQ- OF0331- RP

Señor.
DAYWER RAMIREZ CORONADO
Director de UMATA
Alcaldía Municipal de Candelaria
Calle 10A No. 11 – 06, Plaza La Esperanza
Email: umata@candelaria-atlantico.gov.co
Candelaria, Atlántico

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN Y FOMENTO PISCICOLA, CON RADICADO No. E2025DRBQ000796

Cordial saludo**,**

La AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, creada mediante Decreto No. 04181 del 3 de noviembre del 2011, como entidad encargada de ejecutar la política pesquera y acuícola en el territorio nacional, de conformidad con la Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991, da respuesta en los siguientes términos.

A su solicitud:

> *Reciba un cordial saludo, me dirijo a usted con el fin de solicitar de parte de la UMATA del municipio de candelaria la carnetización y fomento para 200 piscicultores y pequeños productores agropecuarios, quedo atento a una pronta respuesta positiva.*

Respuesta:

En atención a su oficio del asunto para la formalización de pescadores, piscicultores y pequeños productores agropecuarios del municipio de Candelaria ante la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP y el fomento piscícola, a través de la Dirección Regional Barranquilla, me permito informar que para coordinar la jornada de formalización de la población objeto en su Municipio, deberán contactar a nuestro funcionario JUAN JOSE GONZALEZ, al correo electrónico juan.gonzalez@aunap.gov.co y/o al celular 3014686859 y se deberá proceder acorde a lo establecido en la Resolución No. 1485 de 08 de julio de 2022 *"Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura, así como de sus prórrogas, modificaciones, aclaraciones y cancelaciones, archivo de expedientes y expedición de patentes de pesca, se*

adoptan otras disposiciones y se deroga la resolución No. 2723 de 2021", la cual se anexa al presente comunicado.

Para el fomento piscícola, una vez se tenga la información sobre la formalización, avalada la solicitud y disponibilidad de alevinos, se coordinará oportunamente la respectiva entrega de peces, para lo cual se requiere del suministro del trasporte por parte del municipio, desde la Estación Piscícola Bajo Magdalena, ubicada en área rural del Municipio de Repelón (Atlántico) hasta el sitio de la siembra.

Es de aclarar que la cantidad de alevinos a suministrar y el momento de la entrega dependen de la disponibilidad de estos, en razón que esta Dirección Regional tiene el compromiso de atender a los diferentes municipios en los Departamentos de la Cuenca Baja del Rio Magdalena y que ya han efectuado sus solicitudes con anterioridad.

Para la presente vigencia se requiere que los acuicultores de subsistencia, pequeños acuicultores y las asociaciones legalizados ante la AUNAP, deberán también tener el Registro Pecuario de la Unidad Productiva Acuícola el cual es proporcionado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA de su zona.

Con lo anterior se da respuesta clara, completa, oportuna y de fondo a la solicitud formulada.

Desde la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP, como organismo rector de la política pesquera y acuícola a nivel nacional, cuyo objetivo es la planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, control y vigilancia de las actividades de pesca y acuicultura, agradecemos su compromiso con el cuidado del recurso pesquero.

Atentamente,

HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
Director Regional Barranquilla

Anexos: Resolución 1485
Copia: Juan José González – Profesional DRBQ

Proyectó: María del Pilar Dorado - Profesional Estación Piscícola Bajo Magdalena - Repelón María del Pilar Dorado
VoBo: Pedro Felipe Burgos – Abogado Dirección Regional Barranquilla.